



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02483503- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. RAMÓN HERNÁN DÍAZ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02483503- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente RAMÓN HERNÁN DÍAZ, Chofer de Ambulancia del Hospital Andacollo, para cumplir funciones en el Hospital Buta Ranquil, ambos efectores dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria III, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Buta Ranquil cede al Hospital Andacollo, por la reubicación laboral del agente DÍAZ, la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2022-2327-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2022-2327-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para el Hospital Buta Ranquil, de un (1) Puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2022-2327-E-NEU-GPN de un (1) puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria III.

**Artículo 2º:** TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.31 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo AS2 a JUR.10- S.A.L.- URP.30 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

#### **Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil:**

Un (1) Puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0007”, Categoría AS2, de la Planta Funcional del Hospital Andacollo, a la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4º:** ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente **RAMÓN HERNÁN DÍAZ** (Legajo N° 269363 - CUIL N° 20-21608279-7 - Categoría AS2), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, Artículo 92º (8,5 % Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-02577447-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Andacollo, que se consigna en el documento **IF-2022-02577525-NEU-DESP#MS**, de la misma.

**Artículo 6º:** DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7º:** FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 8º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 9º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 10º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.